

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 295  
del 11 de agosto de 2020**

Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución Rectoral 109 del 26 de junio de 2019

**EL RECTOR**

Nombrado mediante Acuerdo No. 052 del 31 de mayo de 2019 y posesionado el día 05 de junio de 2019, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 29 del Acuerdo No. 067 del 12 de diciembre de 2019, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en uso de las atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución Rectoral 109 del 26 de junio de 2019, se derogó la Resolución 037 de 2018 y la Resolución 057 de 2019 y se conformó el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación.

Que en aras de ajustar la actuación administrativa, especialmente para darle celeridad al accionar contractual de la Entidad, se hace necesario modificar las temáticas a tratar bajo su competencia.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo cuarto de la Resolución 109 de 2020, así: Son funciones del Comité de Orientación y Seguimiento a la contratación las siguientes:

1. Revisar y recomendar los procesos de selección, sin importar la modalidad de contratación, cuando el valor de estos supere el equivalente a 200 SMMLV, sin IVA.
2. Evaluar, recomendar y conceptuar sobre la viabilidad y conveniencia institucional de adiciones en valor a un contrato, cuando éstas se deriven de contratos cuyo valor haya superado el equivalente a 200 SMMLV, sin IVA.
3. Conocer, realizar seguimiento y realizar recomendaciones al Rector sobre el plan anual de adquisiciones.
4. Definir la política para el proceso de contratación estatal, teniendo en cuenta las evaluaciones de los planes de mejoramiento, los cambios en la normatividad, las recomendaciones de auditorías independientes, las recomendaciones de los órganos de control, la evaluación del plan anual de adquisiciones, y las acciones inherentes al proceso contractual de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

5. Emitir concepto, en caso de controversias respecto a las posibles y diversas interpretaciones en un tema contractual.
6. Coordinar y articular con el área financiera de la IU Digital las políticas que en materia presupuestal y financiera afecten el proceso de contratación administrativa, en forma previa a su publicación.
7. Identificar las inconsistencias en la aplicación del régimen contractual que se presenten, en cualquiera de sus etapas, esto es, en la selección y/o ejecución contractual, que ameriten el establecimiento de una unidad de criterio normativo, de política contractual, y/o de procedimiento.
8. Orientar las acciones y actividades de supervisión e interventoría referente a las funciones técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del contrato en ejecución.
9. Proponer acciones de mejoramiento continuo en la etapa de ejecución contractual.
10. Proponer metodologías y estrategias para la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. Dictar su propio reglamento.

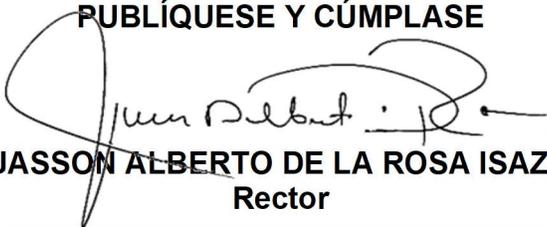
**Parágrafo Primero.** Sin perjuicio de las actividades asignadas a este comité, el ordenador del gasto y la dependencia encargada del proceso contractual, serán los únicos responsables de cada proceso contractual de acuerdo con la delegación asignada.

**Parágrafo Segundo.** Las prórrogas o cualquier otrosí modificatorio que se le realice a un contrato, sin importar la cuantía del contrato primigenio, no serán objeto de aprobación del presente Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación permanecerán iguales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta resolución estará vigente a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Proyectó  Gustavo Londoño Cano Profesional Especializado Secretaría General	Revisó  Jessica Andrea Agudelo Vélez Secretaria General	Revisó y Aprobó  Leonardo Fabio Marulanda Londoño Asesor de la Rectoría
---	---	---